

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Institúyanse los símbolos consistentes en Escudo de solapa y Diploma a que se harán acreedores los señores Legisladores y Secretarios de Cámara que asuman sus cargos, a partir de este nuevo período legislativo.

ARTICULO 2º.- Establécese como Escudo de solapa, un distintivo de oro de 18 kl. de 13 x 13 mm., de 4 gr. de peso cada uno, que en su anverso tendrá las letras L.P. (Legislatura Provincial), en relieve y broche de seguridad en el reverso, cuyo costo estará a cargo de cada Legislador y Secretario de Cámara.

ARTICULO 3º.- Establécese como Diploma para los señores Legisladores un certificado de papel pergamino de 48 cm. de largo por 35 cm. de alto con el diseño e inscripción que se adjunta en el Anexo I, cuyo costo será abonado con las partidas correspondientes de la Cámara.

ARTICULO 4º.- Establécese como Diploma para los señores Secretarios de Cámara un Certificado en papel pergamino de 48 cm. de largo por 35 cm. de alto, cuyo diseño e inscripción se detalla en el Anexo II, cuyo costo será abonado con las partidas correspondientes de la Cámara.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE MAYO DE 1992.

RESOLUCION Nº

087 /92.



MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial
A/CARGO PRESIDENCIA

... /// 1

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO I

Diplomas de los señores Legisladores:

Deberán ser de 48 cm. de largo por 35 cm. de alto, en papel pergamino. El diseño lo realizará la Casa de la Moneda exclusivamente para la Provincia a tres colores.

En el margen superior y en el centro del mismo, llevará impreso el Escudo Nacional y la siguiente inscripción:

LEGISLATURA PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Por cuanto: El Ciudadano.....ha prestado juramento y se ha incorporado el día.....del mes.....de 19....a esta Legislatura Provincial como.....cuyo mandato finaliza el día.....del mes.....de 19...

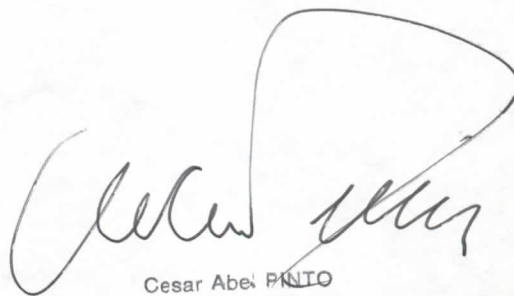
Por tanto: se expide el presente Diploma como credencial del carácter que inviste.

Dado: en la ciudad de Ushuaia Capital de la Provincia el día.....del mes.....de 19....

Será rubricado por el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo de la Cámara.



MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial

A/CARGO PRESIDENCIA

... /// 2

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO II

Diplomas de los señores Secretarios de Cámara:

Deberán ser de 48 cm. de largo por 35 cm. de alto, en papel pergamino. El diseño lo realizará la Casa de la Moneda exclusivamente para la Provincia a tres colores.

En el margen superior y en el centro del mismo, llevará impreso el Escudo Nacional y la siguiente inscripción:

LEGISLATURA PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Por cuanto: El Ciudadano.....ha prestado juramento y se ha incorporado el día.....del mes.....de 19...a esta Legislatura Provincial como.....

Por tanto: se expide el presente Diploma como credencial del carácter que inviste.

Dado: en la ciudad de Ushuaia Capital de la Provincia el día.....del mes.....de 19....

Será rubricado por el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo de la Cámara.



MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial
A/CARGO PRESIDENCIA